

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe **Diputada MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA**, integrante del grupo parlamentario del partido **Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA**, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales, son formas de lograr el desarrollo integral de los alumnos, las habilidades sociales, se consideran como aquellas conductas necesarias en el desarrollo integral de las personas, para optimizar las relaciones interpersonales a través de la expresión adecuada y respeto por las emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, para el logro de relaciones funcionales, armónicas e inclusivas, implican un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que se ponen en juego en la interacción con otras personas.

Por su parte las habilidades emocionales, se consideran necesarias para el desarrollo integral de las personas, ya que facilitan la comprensión de las emociones propias y de las de otras personas, así como una adecuada expresión, y regulación de pensamientos y emociones, lo que contribuye a guiar el comportamiento y favorecer la forma de relacionarse con las demás.

En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales, están asociadas a las habilidades de convivencia para el establecimiento de relaciones interpersonales saludables y efectivas; muchas veces estas no son desarrolladas de manera correcta debido a factores externos como es:

Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos.

Violencia escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño; el acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales: **la intención, la repetición y la duración.**

Es importante considerar que en las dinámicas de violencia escolar la atención no sólo debe estar concentrada en el agredido, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo niño puede jugar uno o varios roles: acosadores, agredidos y testigos; se consideran tipos de violencia escolar:

- I. Acoso verbal. Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o los alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos.
- II. Acoso social. Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
- III. Acoso físico. La acción continua de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

Todo lo que sucede en la sociedad se siente y se reproduce en la escuela: la violencia y la exclusión social, el miedo, la inseguridad, la delincuencia, las drogas, el sexo, sin embargo, esta invasión de la sociedad en la vida escolar está poniendo en tela de juicio muchas de las formas de hacer las cosas en las escuelas tradicionales.

En la base de estas relaciones escuela-sociedad existe un profundo sentimiento de malestar y desorientación de docentes, directivos, padres de familia, alumnos, alumnas, expertos(as) y la misma opinión pública.

Los involucrados en el ámbito escolar deben identificar claramente los aspectos y categorías que componen los factores de riesgo para las víctimas, para mejor proveer se enlistan:

Personales: características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.

Familiares: tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas, pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.

Del grupo de iguales: rechazo, presión negativa de los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.

Escolares: fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.

De la comunidad: desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.

- De la cultura: aquéllos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Así también aquellos que sean parte de las instituciones educativas, deben aprender a observar e identificar las condiciones del entorno que pueden hacer a niñas, niños y adolescentes vulnerables, como, por ejemplo:

- Situación de desprotección, falta de satisfacción de las necesidades básicas.
- Retrasos del desarrollo
- Carencia afectiva.
- Crecimiento en un entorno de relaciones violentas.
- Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo.
- Ausencia prolongada de los padres.
- Insuficientes ingresos económicos y condiciones laborales precarias e inestables.
- Falta de vivienda o que no reúne las condiciones adecuadas.

Asimismo, se debe considerar que en el espacio escolar coexisten actores y racionalidades que representan un punto de intersección entre distintas esferas, fundamentales para el desarrollo humano. La diversidad de actores da lugar a numerosos focos de conflicto que dejan muy lejos la visión idealizada del espacio escolar: tensiones entre profesores y alumnos, enfrentamientos entre el grupo de profesores, disensiones mal canalizadas, indisciplinas, problemas entre alumnos, discriminación, asedio hacia alumnos o profesores, disputas o alianzas y muchas formas más que pueden poner en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

La Secretaría de Educación Pública (2014) señaló como acciones violentas el acoso escolar, el abuso verbal y físico; y destaca el bullying (acoso escolar), considerado una forma de conducta intencionalmente agresiva entre jóvenes escolares, no en episodios esporádicos, sino persistentes y continuos, contra otros(as) a quienes consideran inferiores.

Este fenómeno ha crecido en México, aunque su estudio data de hace pocos años, Gamboa y Robledo (2012) consideran que el bullying y la violencia escolar en general, pueden abordarse desde tres enfoques: desde el campo de la salud, como problema médico, psicológico y físico; como fenómeno social que puede estudiarse desde la sociología, afecta la convivencia en el ámbito escolar y trasciende al familiar, a la comunidad o sociedad en donde se presenta; y desde el campo del derecho, el enfoque que más se ha utilizado, como conducta antisocial llevada a cabo por menores de edad, con poca o nula regulación, se considera que la violencia en general en las escuelas y no sólo el bullying, obstaculizan el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estas conductas vulneran los derechos humanos, desencadena problemas que influyen de manera negativa en los logros educativos como deserción escolar, reprobación o bajo rendimiento académico e impacta en los ámbitos familiar y social.

El primer paso para erradicar el acoso escolar, es saber en qué consiste este fenómeno, reconocer los signos y manifestaciones de los diferentes involucrados; adquirir y fortalecer la empatía, el autocontrol de emociones, el compromiso cívico y la capacitación para la intervención pertinente, entre otras capacidades.

Cuando el acoso es denunciado o informado por un niño, niña o adolescente, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger a los estudiantes que denuncian y a los involucrados; es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director de la institución educativa y que todo quede redactado en un Acta de Hechos, que debe ser elaborada por personal de la dirección o administrativos y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

El personal docente y directivo deberá estar alerta y observar la conducta de las niñas, niños y adolescentes, considerando que cada cambio puede ser señal de que algo le está sucediendo y requiere atención, además de los indicadores de factores de riesgo que anteriormente se han señalado, y que sugieren probables casos de acoso escolar, algunos ejemplos que se mencionan a continuación, pueden considerarse también como la señal o el elemento para informar a la autoridad directiva del plantel, e iniciar la identificación de caso, algunos de estos factores son:

- a) Temor de ir al baño
- b) Crisis de llanto sin explicación
- c) Dificultades en la integración a un grupo
- d) Incontinencia urinaria.
- e) Tendencia a aislarse.
- f) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
- g) Malestares físicos constantes.
- h) Cambios en la vestimenta o aspecto.

- i) Negativa a participar en actividades físicas.
- j) Cambios en su estado de ánimo.
- k) Cambios notorios en los hábitos alimentarios
- l) Sensibilidad extrema.
- m) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- n) Incontinencia fecal.
- o) Fugas del hogar.
- p) Deserción escolar.
- q) Dificultades para concentrarse en tareas.
- r) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- s) Tendencia a quejarse mucho o aislado.

En caso de que esto ya esté sucediendo se sugiere que cada integrante de la comunidad educativa actúe de la siguiente manera en los casos de acoso escolar:

- Docentes: Ante un acto de violencia entre pares, actúa de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones graves. Proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo acto de acoso escolar que atente contra su integridad física o psicológica o menoscabe su desarrollo integral.
- Alumno(a): Advertir de inmediato a un docente o directivo los signos y casos de violencia que observa o vive dentro de la escuela.
- Madre y Padre de familia: Identifica los signos y casos de violencia en el ámbito familiar, en el entorno y dentro de la escuela de sus hijos y actuar de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones graves además de buscar apoyo institucional en los casos cuya gravedad lo requiera y advertir de inmediato a un docente o directivo los signos y casos de violencia en el ámbito familiar, dentro de la escuela de sus hijos y en el entorno escolar. Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia. Atender los avisos o comunicados que emita el personal docente respecto la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al plantel escolar cuando sea requerido.

En México, el derecho a la educación de calidad está garantizado en los artículos 3° y 4° constitucionales y en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país el 21 de septiembre de 1990. Estos instrumentos jurídicos obligan a preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en la comprensión, la paz, la tolerancia, la equidad de género y la fraternidad.

La efectiva protección de los derechos humanos se encuentra estrechamente relacionada con la prevención de conductas violatorias de los mismos, así como con la eliminación de las causas que las generan.

Las actuales políticas públicas que buscan garantizar un sistema educativo de calidad, equitativo, transparente y democrático, deben contar con directrices que orienten la construcción de condiciones necesarias para un ambiente de formación integral, que convierta a las escuelas en espacios incluyentes, libres de violencia y seguros para todos; prevenir el acoso escolar implica el esfuerzo y compromiso constante del personal directivo, docente, alumnos, madres y padres de familia, autoridades educativas, instituciones públicas, medios de comunicación y sociedad en su conjunto.

Es importante que el personal docente, administrativos y directivo de la escuela, conozcan el procedimiento a seguir en el caso de presentarse un caso de violencia escolar, el tenerlo claro, permitirá lograr un mejor objetivo, así cada parte sabrá que hacer, es importante considerar las siguientes recomendaciones para atender a niñas, niños o adolescentes ante probables casos de acoso escolar.

- I. Recibir la información inmediatamente.
- II. Estar disponible para escuchar a la niña, niño o adolescente en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuados, sin importar si es el acosado o el acosador.
- III. Creer en el relato de la niña, niño o adolescente.
- IV. Manifestar que se confía en ella o él y en lo que cuenta.

- V. Explicarle que no tiene la culpa de lo que le sucede.
- VI. Se debe escuchar primero sin interrumpir todo lo que la niña, niño o adolescente quiera expresar y luego organizar las preguntas.
- VII. Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
- VIII. Comunicarle que se va realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
- IX. No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades.
- X. Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va apoyar, expresándose con Al establecer la forma y vía en que deba presentarse una denuncia escolar, contemplando ante quien se presenta, los datos que deberá contener, se da la certeza que no se pierda la información o se tergiverse el relato de lo ocurrido, además de que el control de seguimiento será más fácil de llevar, y la actuación de las partes estará regulada por un ordenamiento, lo que beneficia a todos, de no hacerlo así, independientemente que se apliquen medidas para salvaguarda de la integridad de los alumnos y se comunique por escrito cualquier situación de violencia o acoso nunca se podrá contar con un procedimiento establecido.

Con base en la exposición que motiva esta Iniciativa, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 9 BIS Y 9 TER DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9...

ARTICULO 9 BIS. Toda denuncia deberá ser atendida y se elaborará por la autoridad escolar correspondiente, a solicitud del estudiante o estudiantes afectados, y en su caso, por el conocimiento de hechos de violencia en agravio de algún estudiante.

ARTICULO 9 TER. La denuncia deberá contener como mínimo la información siguiente:

I.- El nombre de la víctima y del presunto agresor, y las generalidades de ambos;

II.- Nombre de testigos, si existieran;

III.- Descripción detallada del incidente;

IV.- Ubicación del lugar en donde ocurrió el incidente;

V.- Indicar si existe algún tipo de lesión física y describirla, en caso necesario, con apoyo de un médico;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes artículos transitorios.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a 23 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL**